



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Expte:Nº 873.863

Buenos Aires, 25 OCT. 2011

VISTO la necesidad de adecuar la Reglamentación para la creación de Programas de Investigación (Res.CD Nro 4441/97) al Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Investigación (Res CD. Nro 3508/08), y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Investigación establece en su Art 12º que “Los proyectos pueden estar integrados en programas, organizados alrededor de un área temática y vinculados por objetivos comunes. Los programas pueden contar con un responsable que coordine su actividad, pero a los demás efectos funcionarán como proyectos individuales”;

Que es menester sustituir la normativa que establece los requisitos para la conformación de programas, actualmente vigente, por un instrumento que se adecue al marco aprobado para el funcionamiento de los Institutos en la Res. CD Nro 3508/08, al tiempo que resulte compatible con las políticas de estímulo a la investigación de esta Unidad Académica, la Universidad de Buenos Aires y los diversos organismos nacionales que tienen competencia en la temática;

Que es necesario establecer criterios consensuados en aquellos tópicos que no fueron previstos por sendas resoluciones, en particular aquellos referidos a los requisitos para designar a los Responsables de coordinación de Programas;

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 1º de noviembre de 2011-

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 de noviembre de 2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:

Art. 1º: Derogar la Resolución CD Nro 4441/97 y toda otra que se oponga a la presente.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**UBA190**  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ANIVERSARIO

Art 2º: Aprobar los requisitos para la conformación y aprobación de Programas de Investigación, así como para la designación de Responsables de Coordinación de Programas, cuyo texto figura como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad, a los Institutos de Investigación, a los Departamentos Docentes, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Consejo Directivo, publíquese en cartelera y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 2969.....

l.e.b

Dr. HECTOR HUGO TRINCHERO  
DECANO

Dra. GRACIELA A. MORGADE  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

